Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución Nº 500/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de carreras de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos comenzaron sus estudios en la carrera de Posgrado, antes de la obtención del título de Grado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 500/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 500/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar lo actuado por los alumnos de carreras de Posgrado, inscriptos de acuerdo a las Circulares Nº 19 del 19 de octubre de 2000 y Circular Nº 1 del

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

22 de agosto de 2003, otorgándole validez a las materias aprobadas con anterioridad a la obtención del título de Grado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1328/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento